

№-0824

17 OCT 2024

RESOLUCIÓN NO.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante **Resolución No. 1092 del 21 de agosto de 2019**, se otorgó autorización para el aprovechamiento forestal de diez (10) árboles de distintas especies, a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LOS PALMITOS – SUCRE**, identificada con el Nit No. 892.200.745-3, a través de su rector y/o quien haga sus veces, siendo notificada de conformidad con la ley, el 21 de agosto de 2019, tal como consta a folio 202 del expediente.

Que, el artículo décimo de la resolución en comento, estipuló que el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la misma, debía ser corroborado por la Subdirección de Gestión Ambiental, mediante visitas de seguimiento.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental, practicó visita el 10 de febrero de 2022, rindiendo el **Informe de Visita No. 008 del 10 de febrero de 2022** y el **Concepto Técnico No. 0011 del 21 de febrero de 2022**. Este último, dio cuenta de lo siguiente:

"PRIMERO: El señor **JAELE BEJARANO MARTÍNEZ**, solicitante del permiso de aprovechamiento realizado mediante el Oficio N° 0282 del 21 de enero del 2019, ya no es el actual director de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural de Los Palmitos - Sucre.

SEGUNDO: El actual director de la institución es el señor **JAELE BEJARANO MARTÍNEZ**, identificado con el número de cédula 92099551.

TERCERO: El señor **JAELE BEJARANO MARTÍNEZ**, realizó el Aprovechamiento forestal de diez (10) árboles de las especies: seis (06) Solera (*Cordia gerascanthus*) y cuatro (04) Teca (*tectona grandis*), y la respectiva compensación de CIEN (100) árboles de las especies: SETENTA (70) Solera (*Cordia gerascanthus*) y TREINTA (30) Roble (*Tabebuia rosea*), ubicados en las coordenadas X:871079 Y:1529257 Z:196 m X:871078 Y:1529269 Z:196 m; X:871058 Y:1529281 Z:196 m, en la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural de Los Palmitos – Sucre.

CUARTO: Los árboles poseen una altura aproximada de 2 metros, con buen estado fitosanitario, bien anclados y abundante follaje y su respectivo cerramiento perimetral.

QUINTO: El señor **JAELE BEJARANO MARTÍNEZ**, como actual director está cumpliendo con los mantenimientos estipulado en el **ARTÍCULO SÉPTIMO** de la Resolución N° 1092 del 21 de agosto de 2019, expedida por CARSUCRE."

Que, de acuerdo al oficio con **Radicado Interno No. 2013 del 18 de marzo de 2022**, el actual rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL**, es el señor **IVÁN JOSÉ MEDINA PAYARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.099.551, expedida en Galeras (Sucre).



310.28
Expediente No. 130 del 02 de mayo de 2019
Aprovechamiento Forestal



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

№-0824

17 OCT 2024

Que, por medio del Auto No. 0454 del 23 de mayo de 2024, se dispuso remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para la práctica de una nueva visita de seguimiento.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental, rindió el Informe de Visita No. 00079, con destino a varios expedientes, dentro de los cuales se encuentra el presente expediente (138 del 30 de noviembre de 2015), en el cual consignó lo siguiente:

2. OBJETO DE LA VISITA

Revisión de medidas de compensación en donde se acumularon o se realizaron las medidas de compensación establecidas en cada uno de los actos administrativos referenciados en cada uno de los expedientes citados en el presente informe, dichas obligaciones se realizaron en los predios El Lago, Esperanza 1, La Piscícola y Los Mangos ubicados en el municipio de Toluviéjo.

1. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 9 de agosto de 2024, se procedió a realizar la visita de inspección técnica ocular de la siembra de plántulas de especies maderables y frutales en la vereda La Esperanza, con predios cerca la vía Varsovia-Toluviéjo, ubicada en el municipio de Toluviéjo. En el recorrido, fueron visitados seis (6) predios denominados "La Piscicultura", "El lago", "Los Mangos", Villa Rosmira", "Vayan viendo" y "La Esperanza 1" en compañía del señor RUSVEL MEZA encargado de atender la visita.

Durante el recorrido, se realizó la toma de medidas dasométricas, estado fitosanitario, condiciones agroforestales y coordenadas geográficas (ver Tabla N° 1). Las medidas dasométricas, fueron tomadas usando cinta métrica para la toma de altura, diámetro y distancia entre plántulas. Por su parte, fueron usadas herramientas tales como la aplicación Avenza Maps, GPS garmin etrex, ArcGIS y Google Earth Pro que ayudaron a la georreferenciación, delimitación y levantamiento de los polígonos de las áreas, obteniendo visualmente la ubicación de las plántulas en los predios como se ilustra en las Imágenes 1-4.

1. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS

Tabla 1. Coordenadas de ubicación del predio Esperanza 1.

PUNTOS POLÍGONO 1	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.437231	75.466451
2	9.436723	75.465807
3	9.437527	75.466162
4	9.437005	75.465540
PUNTOS POLÍGONO 2	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.435272	75.464117
2	9.435958	75.464697
3	9.436077	75.463808
4	9.435783	75.463570
5	9.436139	75.464491
6	9.435796	75.464145



310.28
Expediente No. 130 del 02 de mayo de 2019
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º

0824

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

17 OCT 2024

Tabla 2. Coordenadas de ubicación del predio El Lago.

PUNTOS POLÍGONO	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.428831	75.458033
2	9.428415	75.457850
3	9.428658	75.458479
4	9.428234	75.458223
PUNTOS POLÍGONO	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.429303	75.456867
2	9.429185	75.456822
3	9.428949	75.457778
4	9.428813	75.457723

Tabla 3. Coordenadas de ubicación del predio Los Mangos.

PUNTOS POLÍGONO	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.433278	75.459796
2	9.433667	75.460079
3	9.433957	75.459715
4	9.433596	75.459369
PUNTOS POLÍGONO	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.433123	75.461317
2	9.433358	75.461473
3	9.433720	75.460981
4	9.433485	75.460753

Tabla 4. Coordenadas de ubicación del predio La Piscicultura.

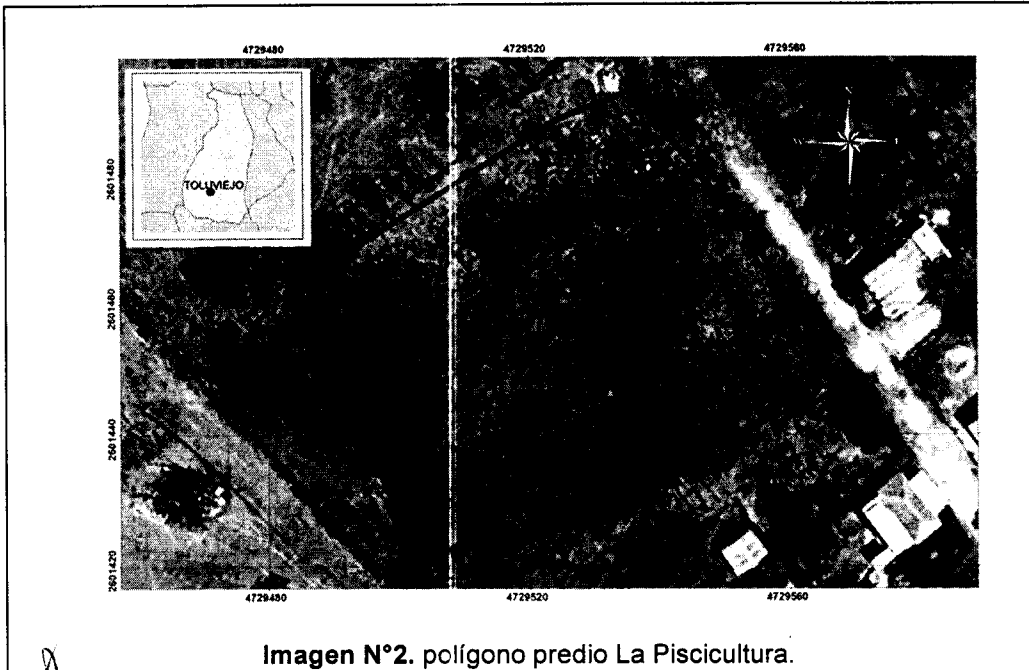
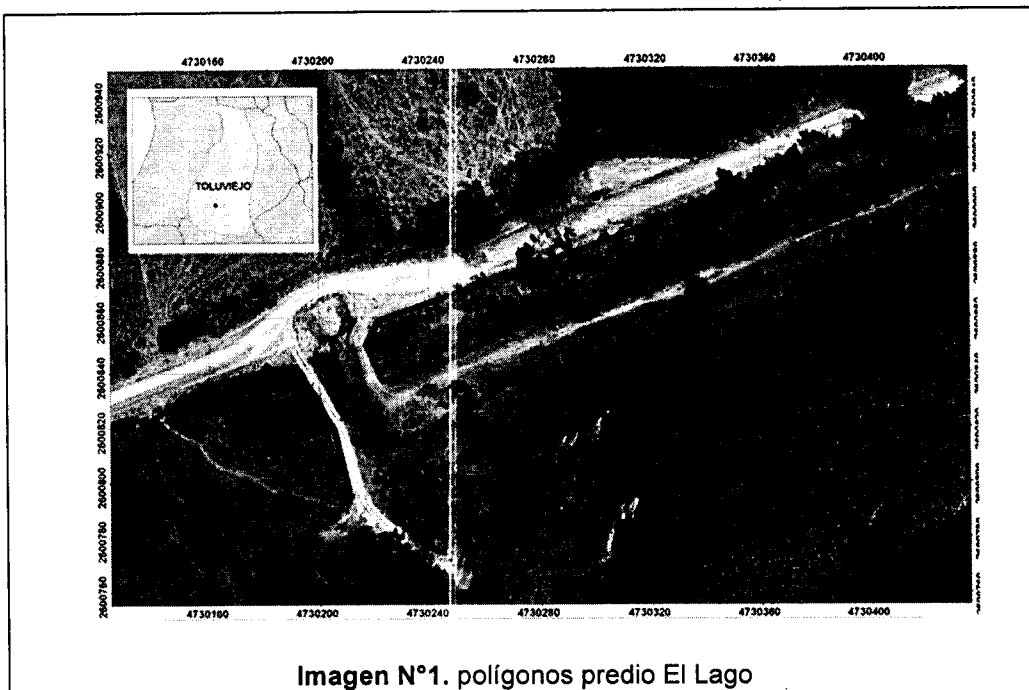
PUNTOS POLÍGONO	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.434259	75.463705
2	9.433942	75.464179
3	9.434258	75.464434
4	9.434612	75.463875

Nº-0824

17 OCT 2024

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. ()

 “POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”



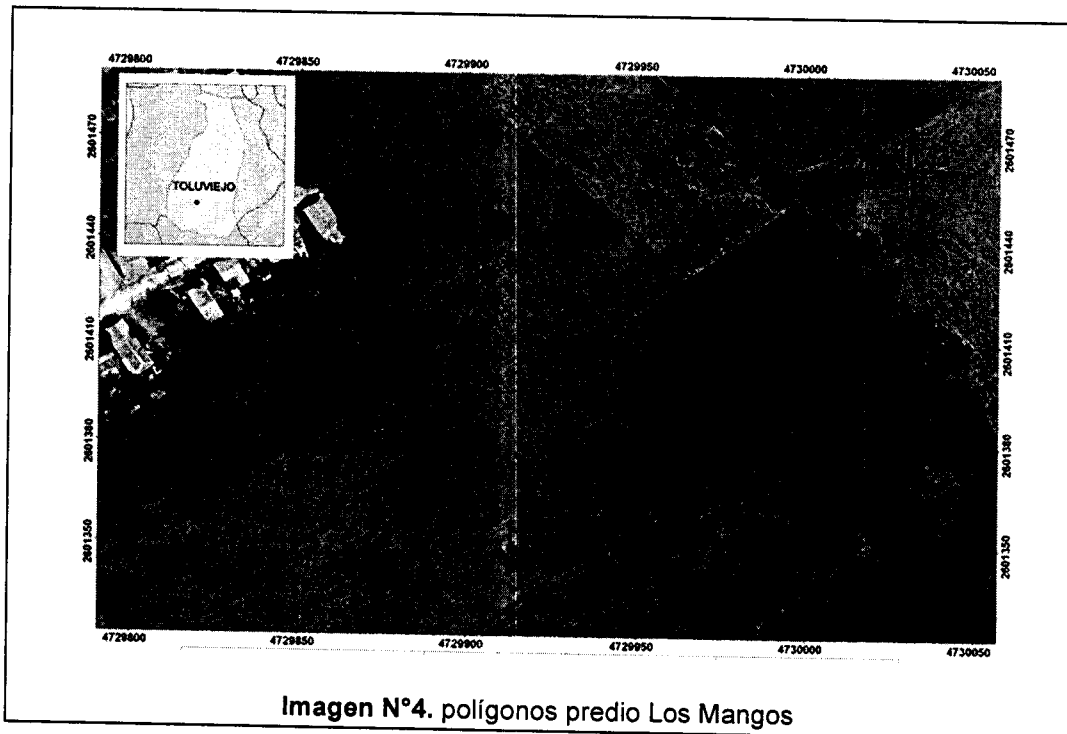
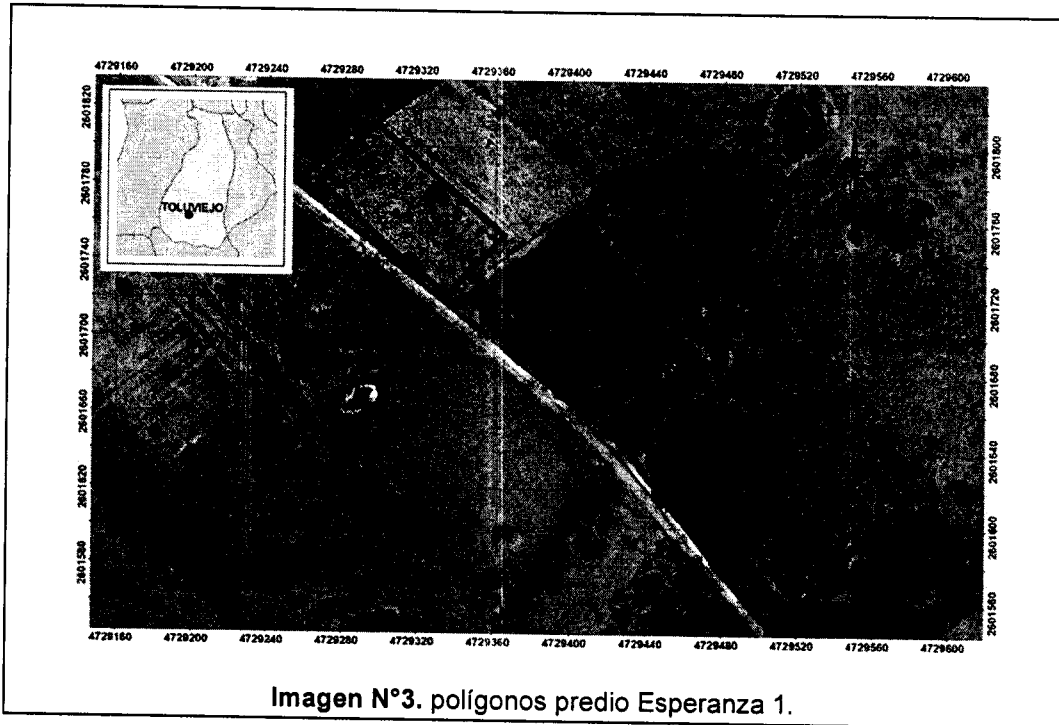
310.28
Expediente No. 130 del 02 de mayo de 2019
Aprovechamiento Forestal

NE-0824

17 OCT 2024

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”



2. OBSERVACIONES DE CAMPO

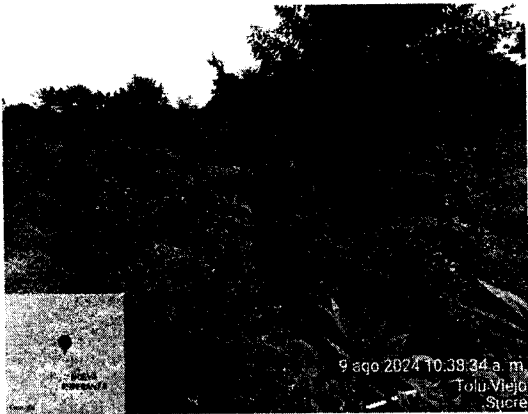
Realizada la inspección, se determinó el estado actual de los predios, presentando características geológicas óptimas para siembra, con terrenos de texturas franco.

Nº-0824

17 OCT 2024

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.
()
“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

arcillosos que ayudan a la plantación en la retención de agua y drenaje adecuado para evitar encharcamientos, además de cuerpos hídricos en dos predios (El Lago y Esperanza 1). En cuanto a las medidas dasométricas de las plántulas, presentan alturas entre 30 a 40 cm con la predominancia de un color brillante en el follaje (ver evidencia N° 1 y 2) y la separación entre plantas es de 3x3 m adecuada para evitar en un futuro la competencia de luz de entre estas y tengan un buen desarrollo.



Evidencia 1. Medida de altura de plántulas

Evidencia 2. Plántulas sembradas

Durante el recorrido se observó la diversidad de especies plantadas en los predios (ver tabla N° 2), implementando condiciones agrosilviculturales.

Tabla 2. Especies de plántulas sembradas en los cuatro predios.

Cedro (cedrus)	Campano (Samanea saman)	Roble (Quercus)	Totumo (Crescentia cujete)	Naranja dulce (Cítricos x sinensis)
Ébano (Diospyros)	Bolillos (Sapindus saponaria)	Abarco (Cariniana pyriformis)	Jobo (Spondias mombin)	Guanábana (Annona muricata)
Solera (Cordiagerascanthus)	Carreto (Aspidospma Dugandii Standl)	Guasimo (Guazuma ulmifolia)	Limón criollo (Citrus aurantifolia)	Guayaba dulce (Psidium guajava)
Camajon (Sterculia apetala)	Ñipi ñipi (Sapium glandulosum)	Marañon (Anacardio occidental)	Naranja agria (Citrus x aurantium)	Guayaba agria (Psidium guajava)
Caoba (Swietenia macrophylla)	Guaimaro (Brosimum alicastrum)	Pomelo (Cítricos máximos)	Guama (Inga edulis)	Mango (Mangifera indica)

NO-0824

17 OCT 2024

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.
()
"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En atención a que se consolidaron todas las medidas de compensación en seis predios, con el propósito de poder generar más conectividad ecosistémica, generar mayor representatividad en la creación de bosque y una mejor estructura ecológica evitando que se atomizaran las medidas estableciéndose las plantaciones de manera dispersa, se evidencia la acumulación de las medidas de SETENTA Y CINCO expedientes entre los años 2013 y 2019, verificando o considerando el cumplimiento de cada una de sus resoluciones, ver tabla 6-9.

Tabla 8. Expedientes incluidos en el predio Los Mangos.

Año	Nº Expediente	Nº árboles compensados	A1 (209 árboles)	A2 (209 árboles)
2018	48	110	x	
2016	502	5	x	
2016	312	5	x	
2016	519	5	x	
2016	379	5	x	
2015	341	5	x	
2016	469	5	x	
2015	48	5	x	
2016	230	10	x	
2015	369	5	x	
2013	34	15	x	
2015	41	5	x	
2015	138	5	x	
2016	361	5	x	
2016	127	5	x	
2016	473	5		x
2015	249	5		x
2015	433	10		x
2019	130	100		x
2019	178	80		x
2016	27	5		x

(...)

Se considera que la plantación cumple con las condiciones de un cultivo agroforestal (agrosilvicultura), al usar la tierra para producción secuencial de cultivos agrícolas y boscosos. Este tipo de cultivo es beneficioso para el suelo aumentando su porcentaje de materia orgánica y disminuyendo su degradación a largo plazo."

Que, habida cuenta de lo considerado en el citado informe de visita, rindió el **Concepto Técnico No. 0390 del 26 de septiembre de 2024**, en el cual consignó lo siguiente:

3. DESARROLLO DE LA VISITA

Nº - 0824

17 OCT 2024

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN Nº
()
"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

Se procedió a realizar la visita de verificación a lo ordenado en el expediente N°130 del 2 de mayo del 2019, la resolución N°1092 del 21 de agosto del 2019, de acuerdo con la compensación de (100) árboles de especies nativas.

En el desarrollo de la visita se procedió a realizar recorrido al área donde se encontraban plantados los árboles, verificando el aprovechamiento de este y el cumplimiento de la recolección de residuos provenientes de dicha actividad y dejar el lugar aseado.

La reposición requerida al solicitante, según lo estipulado en los ARTÍCULOS PRIMERO Y SEXTO de la Resolución N° 1092 del 21 de agosto del 2019 relativa al aprovechamiento forestal y compensación, implica compensar 5 árboles por cada árbol talado. Estos 10 árboles talados y aprovechados fueron: Seis (6) de la especie Solera (*Cordia garascanthus*), y Cuatro (4) de la especie Teca (*Tectona grandis*).

El día 9 de agosto de 2024, se procedió a realizar visita de seguimiento y verificación de la compensación pendiente, fue realizada en el predio denominado "los mangos" ubicado en Nueva Esperanza en el municipio de Tolúviejo, en compañía del señor RUSVEL MEZA conocido del propietario.

Utilizamos un GPS Garmin Etrex y Avenza Maps para tomar las coordenadas geográficas, complementadas con registros fotográficos, las cuales se detallan en la Tabla 1. Estos datos fueron empleados para realizar el polígono de la zona, utilizando la herramienta Google Earth, como se muestra en la Imagen 2.

4. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS

Tabla 1. Área de incidencia

PUNTOS POLÍGONO 1	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.433278	75.45796
2	9.433667	75.460079
3	9.433957	15.459715
4	9.433596	75.459369
PUNTOS POLÍGONO 2	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.433123	75.461317
2	9.433358	75.461473
3	9.433720	75.460981
4	9.433485	75.460753

310.28
Expediente No. 130 del 02 de mayo de 2019
Aprovechamiento Forestal

Nº - 0824

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

17 OCT 2024.

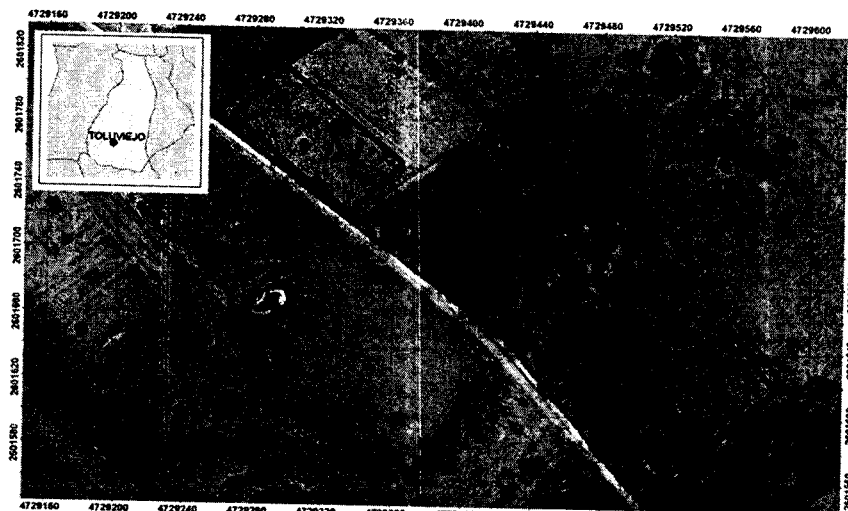


Imagen 1. Localización del área donde se hizo la compensación, nueva esperanza Predio Los Mangos.

5. OBSERVACIONES DE CAMPO

En el área de la compensación se observó una plantación agroforestal de especies frutales y maderables, que fue establecida mediante un informe de visita N°00079. Entre las especies presentes se encuentran Solera (*Cordia geras canthus*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Campano (*Samanea saman*), Limon criollo (*Citrus aurantifolia*), Mango (*manguifera indica*), entre otras.

Las plántulas revisadas muestran un excelente estado fitosanitario. Tienen alturas entre 40 y 50 cm, lo que confirma que están en óptimo estado. Además, se notó que la distancia de siembra es de 3x3 metros en una extensión que supera las 200 plántulas, incluyendo especies frutales y maderables. Esta área cuenta con características geológicas favorables, ya que el suelo es franco- arcilloso, lo que facilita un drenaje efectivo para las plantas.

Que, de acuerdo a lo considerado, conceptuó:

"Que realizada la respectiva revisión técnicas se evidencio la compensación de cien (100) árboles de especie frutales y maderables ordenada en el ARTICULO SEXTO de la Resolución N° 1092 del 21 de agosto del 2019.

*Los árboles compensados corresponden a las especies Solera (*Cordia geras canthus*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Campano (*Samanea saman*), Limon criollo (*Citrus aurantifolia*), Mango (*manguifera indica*), entre otras.*

Por tal razón se recomienda ARCHIVAR el expediente N° 130 del 2 de mayo del 2019."

Que, la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."



310.28
Expediente No. 130 del 02 de mayo de 2019
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

Que, de conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico No. 0390 del 26 de 2024**, como quiera que se cumplió con la medida de compensación ordenada, se considera que al interior del **expediente No. 130 del 02 de mayo de 2019**, no existe autorización, ni solicitud de la cual CARSUORE deba pronunciarse, ni continuar realizando seguimientos; por lo que de acuerdo a la normativa transcrita y según lo considerado, se hace necesario ordenar su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE EL ARCHIVO definitivo del **Expediente No. 130 del 02 de mayo de 2019**, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 al señor **RECTOR** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL** y/o a quien se encuentre haciendo sus veces en los e-mails insitucioncdr@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

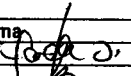
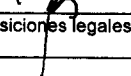
ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUORE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yorelis Maciel Oviedo Anaya	Abogada Contratista	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.